



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 24 ABR 2002

CIRCULAR D.R.N° 29


**SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
PROVINCIA DE MISIONES**

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Misiones y esta Dirección Nacional.

Atento a las consultas realizadas a este Dpto. Rentas a mi cargo, respecto de las rendiciones mensuales a través del nuevo sistema de liquidación informático del Impuesto de Sellos, le informo que los Encargados de los Registros Seccionales deberán continuar con las Planillas manuales hasta tanto la DGR modifique su programa de acuerdo a los requerimientos solicitados por este Departamento.

Saluda a usted atentamente.

D. N. R.
N. P. A.
Y C. P.
m. c. d.
H

  
RICARDO J. BERGER  
JEFE DPTO. RENTAS